

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.-

Acéptase -con efectos a partir del 20 de abril de 1990- la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico de la Justicia Nacional doctor Carlos J.G.Sisto del Cuerpo Médico Forense en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 Ley 18.464 modificado por la Ley 22.940 (T.O. Dec. 2700/83), hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio.-Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
LEONARDO CIVAGNA MARTINEZ
V. PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION